

Efectividad PM 807.


Con el fin de revisar la efectividad del Plan de mejora No. 807 se realizó la trazabilidad de las actividades No. 4 “Informar los lineamientos y documentación requerida para la entrega del empleo”, No. 6 “Recibir documentación asociada a la entrega del empleo”, No. 11 “Remitir acto administrativo para pago” y No. 12 “Archivar registros de desvinculación en la historia laboral física y/o electrónica”, del procedimiento 2311300-PR-074 – Desvinculación de servidores/as Públicos/as.

Para lo anterior se escogieron 3 funcionarios que se desvincularon en la vigencia 2024, encontrando los siguientes resultados:

No. actividad revisada	Exfuncionario 1 - Hernán Benjamín Muñoz	Exfuncionario 2 - María Paula Torres Marulanda	Exfuncionario 3 - Luz Elena Rodríguez Quimbayo
No. 4 “Informar los lineamientos y documentación requerida para la entrega del empleo”	No se evidencia soporte del memorando u oficio mediante el cual se le informa el lineamiento a seguir y los formatos a radicar con ocasión del retiro del servicio.	Oficio 2-2024-3564	Oficio 2-2024-3566
No. 6 “Recibir documentación asociada a la entrega del empleo”	No hay evidencia de entrega de la documentación por retiro del servicio	No se evidencia soporte de la entrega de documentos – No obstante, esta en términos de entrega.	1-2024-3683 – Informe entrega de cargo. 3-2024-2369 – entrega documentos: - Declaración conflicto de intereses - Declaración de bienes y renta - Constancia de devolución de bienes y cancelación de servicios (faltan firmas de DGC) No se evidencia diligenciamiento de la evaluación de retiro.
No. 11 “Remitir acto administrativo para pago”	2-2024-590 – Notificación Resolución 017 (No se evidencia remisión a talento humano, solo al exfuncionario)	2-2024-4516 - Notificación Resolución 199 (Se evidencia copia a talento humano)	2-2024-4140 - Notificación Resolución 200 (Se evidencia copia a talento humano)
No. 12 “Archivar registros de desvinculación en la historia laboral física y/o electrónica”	Falta actualizar hoja de control con los documentos recientes	Falta actualizar hoja de control con los documentos recientes	Falta actualizar hoja de control con los documentos recientes Se evidencia soporte en historia laboral de los memorandos enunciados en la actividad No. 6

Efectividad PM 808

Para revisar la efectividad del Plan de mejora No. 808 se descargó del SMART reporte del normograma del proceso Gestión Jurídica Distrital de fecha 23 de abril de 2024, evidenciando que se encuentran normas derogadas en el mismo, como se evidencia en las siguientes impresiones de pantalla, por lo cual, se declara no efectivo.

A		B	C	D	G	H	I
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</p>				SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL NORMOGRAMA 23/04/2024			
Tipo de norm.	Núme.	Fecha de expedici	Emisor de la norma	Proceso	Artículos aplicables	Vínculo	
4	Circular	17	25/05/2023	Secretaría Jurídica Distrital	GESTIÓN JURÍDICA DISTRITAL	Todo	Ir al vínculo
25	Circular	27	29/10/2021	Secretaría Jurídica Distrital	GESTIÓN JURÍDICA DISTRITAL	Todo	Ir al vínculo
28	Directiva	7	9/08/2021	Secretaría Jurídica Distrital	GESTIÓN JURÍDICA DISTRITAL	Todo	Ir al vínculo
29	Resolución	114	23/06/2021	Secretaría Jurídica Distrital	GESTIÓN JURÍDICA DISTRITAL	Art. 3	Ir al vínculo
30	Resolución	79	22/04/2021	Secretaría Jurídica Distrital	GESTIÓN JURÍDICA DISTRITAL	Todo	Ir al vínculo
39	Resolución	107	28/06/2019	Secretaría Jurídica Distrital	GESTIÓN JURÍDICA DISTRITAL	Todo	Ir al vínculo
42	Resolución	5	21/01/2019	Secretaría Jurídica Distrital	GESTIÓN JURÍDICA DISTRITAL	Todo	Ir al vínculo
44	Decreto	839	28/12/2018	Alcalde Mayor de Bogotá	GESTIÓN JURÍDICA DISTRITAL	Arts. 16 y 17	Ir al vínculo
47	Resolución	88	28/09/2018	Secretaría Jurídica Distrital	GESTIÓN JURÍDICA DISTRITAL	Todo	Ir al vínculo

Fuente: SMART – Reporte 23 de abril de 2024

RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Circular 017 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Subsecretaría Jurídica Distrital

Fecha de Expedición: 25/05/2023
 Fecha de Entrada en Vigencia:
 Medio de Publicación:

Temas
Anexos
✉

La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

CIRCULAR 17 DE 2023

(Mayo 25)

Derogada por la Circular 048 de 2023

Para: SUBSECRETARIOS/AS, DIRECTORES/AS, JEFES/AS DE LAS OFICINAS JURÍDICAS DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

De: SUBSECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Asunto: Implementación del Decreto Distrital [610](#) de 2022

El Decreto Distrital [610](#) de 2022, adoptó el Modelo de Gestión Jurídica – MGJA, como un instrumento de gerencia pública, para la coordinación integral en materia administrativa, disciplinaria y penal en el distrito capital, con el objeto de prevenir actos de corrupción, disponer medidas ágiles para su detección y la corrección de hechos asociados a corrupción. Instrumento que debe ser implementado por las entidades y organismos distritales



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Circular 027 de 2021 Secretaría Jurídica Distrital - Subsecretaría Jurídica Distrital

Fecha de Expedición:
29/09/2021

Fecha de Entrada en Vigencia:

Medio de Publicación:

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

CIRCULAR 027 DE 2021

(Octubre 29)

NOTA: Agotó su objeto por cumplimiento del término para el cual fue expedido.

Para: SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES

De: SUBSECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL (sic)

Asunto: INSTRUC TIVO Y CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA FRENTE AL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE Y AVANCE DE GESTIÓN (FURAG), COMO INSTRUMENTO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA EN LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Directiva 007 de 2021 Secretaría Jurídica Distrital

Fecha de Expedición:
09/08/2021

Fecha de Entrada en Vigencia:
09/08/2021

Medio de Publicación:

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

DIREC TIVA 007 DE 2021

(Agosto 09)

[Dejada sin efectos segun Directiva 001 de 2023.](#)

PARA: SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, PRESIDENTES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO

DE: SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ASUNTO: PROCEDIMIENTO APLICABLE AL REPARTO NOTARIAL DE LOS ACTOS QUE REQUIERAN ESCRITURA PÚBLICA

Radicado: 2-2021-15400

[Ver Sentencia C-084 de 2022.](#)

El artículo 5° del Acuerdo 638 de 2016 y los artículos 2 y 3 del Decreto Distrital 323 de 2016 modificado parcialmente por los Decretos Distritales 798 de 2019 y 136 de 2020, asignaron a la Secretaría Jurídica Distrital las funciones de coordinar y asesorar la formulación de la política jurídica, e impartir los lineamientos jurídicos a las entidades y organismos distritales, con el fin de realizar el seguimiento necesario que permita mantener la unidad de criterio jurídico, en aras de prevenir el daño antijurídico para la defensa de los intereses del Distrito Capital.

RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Resolución 114 de 2021 Secretaría Jurídica Distrital

Fecha de Expedición:
23/06/2021

Fecha de Entrada en Vigencia:
28/06/2021

Medio de Publicación:
Registro Distrital No. 7172 del 28
de junio de 2021.

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

RESOLUCIÓN 114 DE 2021

(Junio 23)

Derogada por el art. 12, Resolución 401 de 2022.

Por la cual se reglamenta la Mesa de Trabajo de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Jurídica Distrital y se adoptan otras disposiciones

EL SECRETARIO JURIDICO DISTRITAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Distrital 323 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que *todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Resolución 079 de 2021 Secretaría Jurídica Distrital

Fecha de Expedición:
22/04/2021

Fecha de Entrada en Vigencia:
27/04/2021

Medio de Publicación:
Registro Distrital No. 7115 del 26
de abril de 2021.

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

RESOLUCIÓN 079 DE 2021

(Abril 22)

Derogada por el art. 27, Decreto Distrital 474 de 2022.

Por la cual se modifica el numeral 1.4 de la Resolución 088 de 2018 "Por la cual se expiden los lineamientos para la revisión y trámite de los proyectos de actos administrativos y demás documentos que debe suscribir, sancionar y/o expedir el Alcalde Mayor; así como el procedimiento para determinar la vigencia de los decretos, resoluciones, directivas y circulares del Alcalde Mayor"

EL SECRETARIO JURIDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por los artículos 20 y 22 del Decreto Distrital 430 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 430 de 2018 adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital - MGJP, aplicable a todas las entidades y organismos distritales, con excepción de la Contraloría de Bogotá, la Personería Distrital, la Universidad Distrital, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, el Grupo Energía de Bogotá y la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región Dinámica Invest in Bogotá, Maloka Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología, y Capital Salud EPS, quienes desarrollarán sus esquemas jurídicos en el marco de los procesos de autonomía propia de control, sin perjuicio de que puedan adoptar los esquemas propuestos en el Modelo o las políticas en materia de prevención de daño antijurídico, defensa judicial y unificación de conceptos jurídicos.



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Resolución 107 de 2019 Secretaría Jurídica Distrital

Fecha de Expedición:
28/06/2019

Fecha de Entrada en Vigencia:
05/07/2019

Medio de Publicación:
Registro Distrital No. 6588 del 04
de julio de 2019.

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

RESOLUCIÓN 107 DE 2019

(Junio 28)

Derogada por el art. 11, Resolución 212 de 2023.

Por la cual se reglamenta la intervención de la Secretaría Jurídica Distrital en los conflictos y/o controversias que se presenten entre organismos y/o entidades distritales

LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 4 del artículo 3 del Decreto 323 de 2016, y el numeral 9.3. del artículo 9 del Decreto Distrital 430 de 2018 y,

Ver numeral 13, art. 9, Decreto Distrital 323 de 2016. y numeral 9.3 del art. 9, Decreto Distrital 430 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Jurídica Distrital con base en las facultades otorgadas mediante el Decreto 323 de 2016, en su artículo 3. numerales 2. y 4., tiene la facultad de impartir orientaciones sobre la aplicabilidad del artículo 17 del Decreto Distrital 212 de 2018, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, "Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Resolución 005 de 2019 Secretaría Jurídica Distrital

Fecha de Expedición:
21/01/2019

Fecha de Entrada en Vigencia:
23/01/2019

Medio de Publicación:
Registro Distrital No. 6478 del 22
de enero de 2019.

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

RESOLUCIÓN 005 DE 2019

(Enero 21)

Derogada por el art. 27, Decreto Distrital 474 de 2022.

Por la cual se modifica transitoriamente el numeral 1.1.18 del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución 088 de 2018

LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 20 del Decreto Distrital 430 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 20 y 22 del Decreto Distrital 430 de 2018, fue expedida la Resolución 088 de 2018 "Por la cual se expiden los lineamientos para la revisión y trámite de los proyectos de actos administrativos y demás documentos que debe suscribir, sancionar y/o expedir el Alcalde Mayor; así como el procedimiento para determinar la vigencia de los decretos, resoluciones, directivas y circulares del Alcalde Mayor", cuyo artículo 1 estableció los lineamientos a tener en cuenta para la revisión y trámite de los proyectos de actos administrativos que debe suscribir el Alcalde Mayor y/o los que deba sancionar.



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Decreto 839 de 2018 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Fecha de Expedición:
28/12/2018

Fecha de Entrada en Vigencia:
29/12/2018

Medio de Publicación:
Registro Distrital No. 6463 del 28
de diciembre de 2018.

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

DECRETO 839 DE 2018

(Diciembre 28)

[Derogado por el art. 26, Decreto Distrital 073 de 2023.](#)

Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 3 y 4 del artículo 38 y artículo 39 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 446 de 1998 "Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia", establece en su artículo 75, que en las entidades y los organismos de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los entes descentralizados en todos los niveles, deberá integrarse un Comité de Conciliación, conformado por servidores del nivel directivo.



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Resolución 088 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital

Fecha de Expedición:
28/09/2018

Fecha de Entrada en Vigencia:
01/10/2018

Medio de Publicación:
Registro Distrital No. 6406 del 3
de octubre de 2018.

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

RESOLUCIÓN 088 DE 2018

(Septiembre 28)

[Derogada por el art. 27, Decreto Distrital 474 de 2022.](#)

Por la cual se expiden los lineamientos para la revisión y trámite de los proyectos de actos administrativos y demás documentos que debe suscribir, sancionar y/o expedir el Alcalde Mayor; así como el procedimiento para determinar la vigencia de los decretos, resoluciones, directivas y circulares del Alcalde Mayor

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL (E)

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por los artículos 20 y 22 del Decreto Distrital 430 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 430 de 2018 adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital - MGJP, aplicable a todas las entidades y organismos distritales, con excepción de la Contraloría de Bogotá, la Personería Distrital, la Universidad Distrital, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, la Empresa de Energía de Bogotá y la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región Bogotá Región Dinámica Invest in Bogotá, Maloka Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología, y Capital Salud EPS, quienes desarrollarán sus esquemas jurídicos en el marco de los procesos de autonomía propia de control, sin perjuicio de que puedan adoptar los esquemas propuestos en el Modelo o las políticas en materia de prevención de daño antijurídico, defensa judicial y unificación de conceptos jurídicos.